



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**A C T A Nº 75/2006**  
**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

Excmos. Sres.:

Presidente:

**D. Francisco José Hernando  
Santiago**

Vocales:

**D. Juan Carlos Campo Moreno**  
**D. Luis Aguiar de Luque**  
**D. Carlos Ríos Izquierdo**  
**D. Enrique López López**

Secretario General:

**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a siete de noviembre del año dos mil seis, siendo las diez horas y cuarenta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada, especificándose que el Sr. Campo Moreno se incorpora en el punto I-36º (Acuerdo 36º), así como los Sres. Aguiar de Luque y López López se ausenta en el punto II – 4º (Acuerdo 95º) de esta reunión:

1º.- 1.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **Sección Primera de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria**, en favor del Magistrado **DON SECUNDINO ALEMAN ALMEIDA**, con destino en el Juzgado de lo Penal número 6 de Las Palmas de Gran Canaria, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo, haciéndose cargo en la celebración de los señalamientos pendientes y la puesta al día de los recursos de apelación.

2.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife**, en favor del Magistrado **DON FRANCISCO JAVIER MULERO FLORES**, con destino en el Juzgado de lo Penal número 2 de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo, haciéndose cargo en la celebración de los señalamientos pendientes y la puesta al día de los recursos de apelación.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a contarse desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Magistrados comisionados participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

2º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torrejón de Ardoz**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado pro Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA ENCARNACION FRAGA TRUJILLO**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON JOSE ANTONIO PEREZ PEDRON** y **DOÑA INES CORNIDE CASTRO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, al Vocal Delegado para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

3º.- Denegar la medida de concesión de comisión de servicio, sin relevación de funciones para la **Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Badajoz**, al Magistrado **DON JESUS PLATA GARCIA**, con destino en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Badajoz, sin perjuicio de que cabe su solución por decisión de adscripción del Presidente de la Audiencia Provincial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

**4º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 38 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **DOÑA MARIA JOSE TUDELA ESTEIRE, DOÑA ANA BLANCO DE HIGES y DOÑA MARIA SOLEDAD PEREZ POZA**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**5º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Colmenar Viejo**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado pro Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA FELISA LORENTE LORENTE**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA SUSANA MARIA JATO CALVO**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MONICA RUIZ MANTEROLA**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**6º.-** Denegar la medida de concesión de comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de la Magistrada **DOÑA SAMANTHA ROMERO ADÁN**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vilanova y la Geltrú, para actuar en la **Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Tarragona**, con el fin de reforzar dicha Sección, ya que la Magistrada comisionada tiene una elevada pendencia en su órgano de origen.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**7º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Instrucción número 1 de Mostotes**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado pro Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA ROSA MARIA GONZALEZ GUTIERREZ**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON JOSE RUMBAO CASTILLO**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA ELENA CABRERA CABEZA**, del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**8º.- Aprobar el Plan Conjunto de Actuación para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, en los siguientes términos:

1.- Para el **Plan Interno de refuerzo para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, se propone la renovación del Magistrado del propio órgano: **DON IGNACIO ARANGUREN PEREZ**

Respecto al **Plan Externo de refuerzo para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, se proponen a los siguientes Magistrados: renovación de comisión de servicio, sin relevación de funciones de **DON JUAN SELLES FERREIRO**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de A Coruña, **DON FERNANDO FERNÁNDEZ LEIZAGA**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de A Coruña, **DOÑA MARIA BLANCA FERNÁNDEZ CONDE**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de A Coruña, **DOÑA MARIA CRISTINA PAZ EIROA**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ferrol, y **DON JUAN CARLOS FERNÁNDEZ LOPEZ**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Pontevedra.

Caso de autorizarse este programa, los Magistrados comisionados percibirán en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación mensual por importe de 750 € el Magistrado destinado en la propia Sala y los Magistrados destinados en otro órgano 1.202,02 €. Dicha remuneración se periodificará por el Ministerio de Justicia atendiendo a la duración de este programa, su objetivo, responsabilidades y compromisos asumidos por los Magistrados nombrados para el mismo.

Asimismo a los Magistrados Doña Maria Cristina Paz Eiroa y Don Juan Carlos Fernández López, se les reconocerá además el derecho al percibo de las dietas y gastos de desplazamiento correspondientes.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia al Magistrado Emérito **DON CARLOS LOPEZ KÉLLER**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

3.- Renovar la medida de adscripción permanente a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia a la Magistrada Suplente **DOÑA MARIA DEL CARMEN NUÑEZ FIAÑO**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

4.- Se formaran tres secciones de refuerzo entre las que se distribuirían igualitariamente los asuntos remitidos, exclusivamente para el dictado de la sentencia, incidentes de nulidad y aclaraciones de la misma, por las diversas Secciones de la Sala a dicho Grupo de Apoyo.

La coordinación de las referidas Secciones será llevada a cabo por el Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Paralelamente al desarrollo del plan el coordinador del mismo, dedique una de las Secciones de refuerzo inicialmente a la catalogación de asuntos y su adscripción a las distintas Secciones de refuerzo, con arreglo a los criterios del Plan Conjunto de Actuación de las Salas de lo Contencioso-Administrativo aprobado por la Comisión Permanente de fecha 10 de febrero de 2004.

Semestralmente deberá informarse a la Comisión Permanente del rendimiento del Plan y el número y clase de los asuntos resueltos.

5.- Para incorporarse al referido Plan los Magistrados **Don Juan Selles Ferreiro, Don Fernando Fernández Leizaga, Doña María Blanca Fernández Conde, Doña María Cristina Paz Eiroa y Don Juan Carlos Fernández López**, deberán alcanzar el rendimiento exigible en el órgano de destino y un rendimiento añadido en la Sala a reforzar de quince puntos semanales en cómputo mensual durante el período de vigencia del Plan, atendiendo a la complejidad promedio de las distintas materias que se le asigna una puntuación del uno al diez. Se asignará siempre el coeficiente "1", a los asuntos repetitivos, cualquiera que sea la materia sobre la que versen. Se entiende por asunto repetitivo aquél en el que se ejerciten la misma pretensión y causa de pedir, aun existiendo variación de personas y repetitivo aquél en el que se ejerciten la misma pretensión y causa de pedir.

6.- Trasladar a la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Junta de Galicia, con informe favorable de este Consejo, la aplicación a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **DOÑA MARIA MAR CALO GARCIA y DON JUAN ANTONIO VAZQUEZ MONTERO**, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Junta de Galicia.

7.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas. Al finalizar las medidas se remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas, la materia a la que conforme a los módulos se refiera, y si la sentencia es repetitiva o no.

8.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la finalización de la medida anterior, y, caso de que hubiere cesado dicha medida desde la incorporación de los Magistrados y personal de Secretaría al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los mismos, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia e Interior y Relaciones Laborales de la Junta de Galicia, así como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Junta de Galicia, a los Vocales Delegados del Territorio, a la Fiscalía General del Estado, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

9º.- Denegar la medida de comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Granollers**, a la Magistrada **DOÑA MARIA MERCEDES DELGADO LOPEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granollers, en sustitución del Magistrado **DON JESUS BROTO CARTAGENA**, por renuncia a la misma, que fue aprobado por la Comisión Permanente de 27 de junio de 2006, por término de seis meses, por cuanto la situación del Juzgado de Primera Instancia nº 1 del cual es titular la Magistrada propuesta para la comisión, es de una pendencia superior a la media de la Comunidad Autónoma para los Juzgados de igual clase.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

10º.- 1.- Conceder comisión de servicios, sin relevación de funciones, para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Torrijos**, a favor del Magistrado **DON JUAN RAMÓN BRIGIDANO MARTÍNEZ**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Toledo, con el fin de normalizar el funcionamiento de aquél, recuperando el retraso acumulado.

El Magistrado comisionado percibirá, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales, asimismo se le reconocerá el derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**Instrucción nº 1 de Torrijos** (Toledo), del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el art. artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **DON MIGUEL ÁNGEL ALBERTOS CABAÑAS**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Toledo y **DON JOSÉ LUIS DE LOS REYES CUDERO**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el Instituto de Medicina Legal de Toledo, y ello con la finalidad de normalizar el funcionamiento de aquél, recuperando el retraso acumulado.

Esta colaboración deberán efectuarla en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

A los citados funcionarios se les reconocerá el derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

3.- Interesar al Ministerio de Justicia, la aprobación a efectos económicos las medidas de refuerzo propuestas por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en Acuerdo de 30 de enero de 2006 y aprobadas por la Comisión permanente en sus reuniones de 21 de marzo de 2006 y 6 de abril de 2006.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin el Presidente del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a contarse desde la finalización de la medida anterior, y para el caso de que hubiera cesado la referida medida, desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de la medida de refuerzo, extremo que deberá comunicarse tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y de Personal de este Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**11º.-** Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación a los **Juzgados de Primera Instancia números 30 y 65 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 12 de la Orden de 20 de julio de 1995, modificado por Orden de 12 de diciembre de 2000 a favor de las Secretarías Judiciales **DOÑA OLGA MARTON FRESNEDO**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid, y **DOÑA MARIA ELENA ALONSO MAGAZ**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 65 de Madrid, debiendo efectuar esta colaboración en las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las Secretarías Judiciales al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las Secretarías Judiciales al órgano objeto de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**12º.-** Renovar la medida de adscripción permanente a la Magistrada Suplente **DOÑA ELENA BOET SERRA**, a la **Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Barcelona**, con el fin de que colabore, conjuntamente con los restantes componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización de la misma, a la que se le deberá hacer un reparto ordinario de asuntos, empezando por los mas antiguos pendientes de señalamiento.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Magistrada Suplente designada al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la misma, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**13º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid**, del régimen de retribuciones



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DON ANTONIO JOSE SANCHEZ VILLAVERDE**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del designado al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del funcionario participando tal cese tanto a la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**14º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8 de Alcobendas**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **DOÑA MARIA DEL MAR JIMENEZ GARCIA, DOÑA MONICA MARTINEZ ESTEBAN y DOÑA ANASTASIA MORALEDA GIL**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA ELENA FERNANDEZ CAMBEIRO**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA VICTORIA CALLE GARCIA**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**15º.-** 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia la renovación de un programa concreto de actuación para la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, con sede en **Málaga**, a fin de que, en su caso, pueda ser autorizado por dicho Departamento Ministerial. Dicho programa se incardinará en el Plan General de Actualización de los Órganos Judiciales, aprobado por acuerdo 24º adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 26 de febrero de 2002.

2.- El objeto del programa se fija en reforzar dicho órgano colegiado al objeto de recuperar su normal funcionamiento, eliminando paulatinamente el retraso acumulado.

3.- Los Magistrados que se proponen para integrar este programa de actuación son los siguientes: **DON FRANCISCO JAVIER VELA TORRES**, Presidente y de los Magistrados, **DON RAMÓN GOMEZ RUIZ**, **DON JOSÉ LUIS BARRAGÁN MORALES**, **DON JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ VIÑAS**, **DON MANUEL MARTÍN HERNÁNDEZ CARRILLO** y **DON JOSÉ MARÍA BENAVIDES SÁNCHEZ DE MOLINA**, titulares de dicha Sala.

Los Magistrados comisionados percibirán, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 750 € mensuales.

4.- Los Magistrados expresados en el punto tercero de este Acuerdo, para incorporarse a este plan de refuerzo, deberán alcanzar un rendimiento mínimo previo de 30 puntos semanales en cómputo mensual y un rendimiento añadido de 15 puntos computados de la misma manera.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Al finalizar la medida se remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas, la materia a la que conforme a los módulos se refiera y si la sentencia es repetitiva o no.

6.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la fecha de finalización de la medida anterior, y para el caso de que hubiera cesado la referida medida desde la incorporación de los Magistrados al órgano objeto de la medida de refuerzo, extremo que deberá



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

comunicarse tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**16º.-** Adscribir temporalmente y de forma continuada a la **Audiencia Provincial de Málaga (Sección Segunda)**, al Magistrado Emérito **DON JOSÉ MARÍA MUÑOZ CAPARRÓS**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un plazo de seis meses, que comenzará a correr a partir del día 2 de diciembre de 2006, fecha en que se producirá la jubilación de dicho Magistrado Emérito. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dicho Magistrado Emérito en su actividad de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**17º.-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres**, a favor del Magistrado **DON JOSE GARCIA RUBIO**, con destino en el Juzgado de lo Social número 2 de Cáceres, a fin de que colabore con el titular en la actualización del mismo.

El Magistrado comisionado percibirá, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

**18º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **Juzgado de Instrucción número 36 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA MARIA INMACULADA CRESPO MORALES**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal, y Administrativa, y **DOÑA MERCEDES NOGUES GARRIDO**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, ambas con destino en dicho órgano judicial debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las funcionarias al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las funcionarias, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**19º.-** Denegar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Las Palmas de Gran Canaria** a la Juez Sustituta **DOÑA RAQUEL MARIA RIVERO MENTADO**, por no haber alcanzado el módulo de rendimiento.

Participése el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**20º.-** 1.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones como **Letrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo** para la jurisdicción civil al Magistrado **DON JOSE CARLOS LOPEZ MARTINEZ**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Illescas.

2.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones como **Letrados del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo** para la jurisdicción penal a los Magistrados **DON ABEL TÉLLEZ AGUILERA**, con destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, y **DOÑA ANGELES VELAZQUEZ MARTIN**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alcobendas.

3.- Los Magistrados comisionados percibirán la retribución correspondiente a los **Letrados del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo**, así como a los Magistrados **DON JOSE CARLOS LOPEZ MARTINEZ y DON ABEL TELLEZ CABALLERO**, se les reconocerá el derecho al percibo de la indemnización establecida por residencia eventual y de los gastos de viaje correspondientes al primer y último día de desempeño de la comisión de servicio concedida.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas. Al finalizar la medida se remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y la materia a las que se refiera.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de un año, que empezará a contarse desde la incorporación de los Magistrados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Magistrados comisionados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Particípese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Supremo, a los Vocales Delegados para el Tribunal Supremo, Madrid, Castilla-La Mancha y Canarias, al Director del Gabinete Técnico del mismo Tribunal, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Madrid, Castilla-La Mancha y Canarias.

**21º.-** Trasladar al Ministerio de Justicia, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Guadalajara**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON JOSE MANUEL LUNA CASAMAYOR Y DON MIGUEL ÁNGEL MORENO ALONSO**,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en los Juzgados de lo Social nº 1 y 2 de Guadalajara, respectivamente, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerán con una duración de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los referidos funcionarios participando tal cese, tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de inicio real de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**22º.-** Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Plasencia**, del régimen de retribuciones previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DON PEDRO ENRIQUE BASILIO BARBERO y DON JUAN MANUEL FERNANDEZ BARRADO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, y ello con la finalidad de normalizar el funcionamiento de aquél recuperando el retraso acumulado. Asimismo, deberán efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los mismos, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de inicio de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

**23º.-** Denegar la medida de adscripción permanente al Magistrado Suplente **DON JUAN JIMÉNEZ GARCIA** a la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, con sede en **Las Palmas de Gran Canaria**, por tener una entrada inferior en un 30% a módulos.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**24º.-** 1.- Denegar la medida de comisión de servicio con relevación de funciones, para el **Juzgado de Instrucción nº 5 y de Violencia sobre la Mujer de Valladolid**, a favor de **DOÑA NURIA ALONSO MOLPECERES**, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ponferrada (León), por el escaso rendimiento de la Magistrada Comisionada.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe desfavorable de este Consejo, la prórroga de comisión de servicios, con relevación de funciones, a favor del Secretario Judicial **DON CARLOS GUTIÉRREZ LUCAS**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Burgos, para colaborar en la normalización del **Juzgado de Instrucción nº 5 y de Violencia sobre la Mujer de Valladolid**, al habersele denegado la Comisión de Servicios a la Magistrado Comisionada.

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe desfavorable de este Consejo, la prórroga de nombramiento, en régimen de interinidad, de la funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **DOÑA PILAR HERGUEDAS MÉNDEZ**, para el mismo Juzgado, al habersele denegado la comisión de servicio a la Magistrada comisionada.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla y León, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

**25º.-** 1.- Denegar la medida de concesión de comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **Juzgado de lo Penal de Guadalajara** a favor del Magistrado **DON PEDRO MERCHANT SOMALO**, titular del Juzgado de Menores de Guadalajara, al haberse incrementado la pendencia en el Juzgado del que es titular el Magistrado comisionado, presentando un tiempo medio estimado de respuesta situado por debajo de valores medios nacionales, no alcanzando los módulos de entrada y los de dedicación.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de lo Penal de Guadalajara**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 12 de la Orden de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

20 de julio de 1995, modificado por Orden de 12 de diciembre de 2000, a favor de **DOÑA PILAR BUELGA ÁLVAREZ**, Secretaria, con destino en dicho órgano judicial, al habersele denegado la Comisión de Servicio al Magistrado comisionado.

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de lo Penal de Guadalajara**, del régimen previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA CRISTINA POZA MIRANDA Y DON EMILIO SUÁREZ MUELAS**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, al habersele denegado la Comisión de Servicio al Magistrado Comisionado

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha.

**26º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia nº 22 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON ANTONIO RODRIGUEZ BERMEJO**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA PILAR RODRIGUEZ CUESTA**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a contarse desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**27º.-** Renovar la medida de adscripción permanente del Magistrado Suplente **DON AURELIO SANTANA RODRIGUEZ** a la **Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife**, con el fin de que colabore, en régimen de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo. Al expresado Magistrado se le deberán turnar, por tanto, asuntos en régimen de igualdad con los cuatro Magistrados titulares de la Sección, igualdad que también deberá mantenerse entre éstos.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado Suplente adscrito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Suplente adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**28º.-** 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Alcalá de Henares**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 12 de la Orden de 20 de julio de 1995, modificado por Orden de 12 de diciembre de 2000 a favor de **DOÑA ANTONIA ESCACHA RODRIGUEZ**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Alcalá de Henares**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado pro Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON JAVIER DIAZ RUIZ y DON ALFREDO MANGAS MORALES**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA LUZ CARBALLO PAEZ, DOÑA RAQUEL CRISTINA IZQUIERDO RODRIGUEZ y DOÑA LORETO CALDERON GONZALEZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA LUISA AZOR FILLAR**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**29º.-** Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Málaga** del Magistrado suplente **DON DIEGO BUENO MEILÁN**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo, y mientras se lleve a cabo la creación de una cuarta plaza de Magistrado.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la fecha de finalización de la medida anterior, y para el caso de que hubiera cesado la referida medida, desde la incorporación del Magistrado suplente al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará al aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**30º.-** Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, con sede en **GRANADA**, del Magistrado Emérito **DON LUIS FELIPE VINUESA**, con el fin de que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

La precedente medida se establecerá por un plazo de seis meses, plazo que comenzará a contarse desde la fecha de finalización de la medida anterior, y para el caso de que hubiera cesado la referida medida, desde la incorporación del Magistrado Emérito al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dicho Magistrado Emérito en su actividad de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**31º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Colmenar Viejo**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado pro Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARIA DEL CARMEN FRESNO VILLAÓN y DOÑA MARIA ANGELES LOPEZ GONZALEZ**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA DEL SOL PEREZ ALVAREZ. DOÑA NIEVES FERNANDEZ DE LA FUENTE, DOÑA MARIA JESUS PERONA MARTIN, DOÑA MARIA DEL PILAR BRAVO CAMPO y DOÑA MARIA DEL CARMEN BERNARDEZ GARCIA-CALVO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DON JULIAN ANTONIO ABAJO CUERVO**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**32º.-** Acordar la reanudación de la excedencia voluntaria para el cuidado de hijo de **DOÑA BLANCA GRAND DELGADO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas, a partir del día 6 de noviembre de 2006 y hasta completar la primera anualidad que tenía concedida, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular, al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Ministerio de Justicia, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y al Decano de los Juzgados de Las Palmas, a sus efectos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**33º.-** Aprobar la propuesta del Servicio de Personal sobre reconocimiento de **servicios previos** en favor de los Jueces y Magistrados que se relacionan en la referida propuesta, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y acumulación de servicios al amparo de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, según se acredita en la propuesta de acuerdo y en el anexo IV expedido por el mismo Servicio.

**34º.-** Autorizar a **DOÑA MARÍA DEL CARMEN POZA CISNEROS**, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal nº 4 de Murcia, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesora Asociada a tiempo parcial de la Universidad de Murcia, durante el curso académico 2006/2007, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que ésta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los módulos de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**35º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA PATRICIA MILAGROS MARTÍN ORUE**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 1 de Bilbao (sin ejecutorias), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 20



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

a 24 de noviembre de 2006), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Particípese este acuerdo a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

**36º.-** Vista la solicitud promovida por **DON FRANCISCO GARCÍA ROMO**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 2 de Pamplona (con ejecutorias), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante siete días hábiles (de 21 a 30 de noviembre de 2006), la Comisión Permanente acuerda denegar la licencia interesada por necesidades del servicio, atendiendo a la existencia de señalamientos durante el período de tiempo al que se refiere la solicitud de licencia.

El presente acuerdo se notificará al interesado, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Particípese este acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y al Decano de los Juzgados de Pamplona, a sus efectos.

**37º.-** Vista la solicitud promovida por **DON FLORIAN JAVIER RANGEL POLANCO**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 2 de Barakaldo, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cuatro días hábiles (de 26 a 30 de diciembre de 2006), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Particípese este acuerdo al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Barakaldo, a sus efectos.

**38º.-** Vista la solicitud promovida por **DON JUAN CARLOS BENITO-BUTRON OCHOA**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 20 a 24 de noviembre de 2006), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Particípese este acuerdo al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Social del expresado Tribunal Superior, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**39º.-** Vista la solicitud promovida por **DON FLORENTINO EGUARAS MENDIRI**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante tres días hábiles (de 4 a 8 de diciembre de 2006), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Particípese este acuerdo al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Social del expresado Tribunal Superior, a sus efectos.

**40º.-** Vista la solicitud promovida por **DON MODESTO IRURETAGOYENA ITURRI**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 20 a 24 de noviembre de 2006), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Particípese este acuerdo al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Social del expresado Tribunal Superior, a sus efectos.

**41º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA BEATRIZ EVA ROMÁN GOBERNADO**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 3 de Vitoria - Gasteiz, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cuatro días hábiles (de 1 a 7 de diciembre de 2006), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Particípese este acuerdo a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Vitoria - Gasteiz, a sus efectos.

**42º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA EMMA PORTO GARCÍA**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 1 de Vitoria - Gasteiz, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante tres días hábiles (de 4 a 8 de diciembre de 2006), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Participese este acuerdo a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Vitoria - Gasteiz, a sus efectos.

**43º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a **DOÑA MARÍA TARDÓN OLMOS**, Presidenta de la Sección 27º de la Audiencia Provincial de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar desde el día 20 al 30 de noviembre de 2006, estando incluidos en estas fechas los días necesarios para su desplazamiento, al objeto de realizar dos actividades en el extranjero: 1) par asistir al **Seminario Internacional de “La violencia en la familia, escuela y sociedad”**, en la ciudad de **Rosario**, provincia de Santa Fé, en **Argentina**, durante los días 22 y 23 de noviembre, actividad a la que ha sido invitada y en la que consta la colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y 2) para participar en las **“Jornadas sobre violencia de género”**, que se van a celebrar en **Bogotá**, destinadas a empleados públicos y que tendrá lugar los días 27, 28 y 29 de noviembre, organizadas por la Comunidad de Madrid, en colaboración con el Gobierno de Colombia, en al que ha sido invitada por la Dirección General de la Mujer dependiente de dicha Comunidad; haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará a la interesada y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y de la Audiencia Provincial de Madrid, a sus efectos.

**44º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a **DON MARIANO BAENA DEL ALCAZAR**, Magistrado con destino en la Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar del 7 al 10 de noviembre de 2006, al objeto de asistir a la celebración del **Congreso bianual del Centro Latinoamericano de Administración Pública para el Desarrollo (CLAD)**, que tendrá lugar en **Guatemala**, sobre materias de Administración pública, especialidad universitaria que era la del que suscribe hasta su nombramiento como Magistrado del Tribunal Supremo; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

250 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado y al Presidente del Tribunal Supremo, a sus efectos.

**45º.-** En relación con la solicitud de **DOÑA RAIMUNDA DE PEÑAFORT LORENTE MARTÍNEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Madrid, en la que interesa licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar del 20 al 25 de noviembre de 2006, al objeto de participar como conferenciante en las **actividades que con motivo del Día Internacional de la no Violencia contra la Mujer**, se celebrarán en México, organizadas por las autoridades de aquél país, concretamente en **Villahermosa, Estado de Tabasco**, invitada por el Instituto Estatal de las Mujeres, esta Comisión Permanente acuerda no acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta la situación del órgano judicial de destino de la expresada Magistrada que se deriva del Acta de la visita de Inspección efectuada el 3 de julio de 2006.

El presente Acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

El presente Acuerdo se participará al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

**46º.-** 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, siempre y cuando exista informe favorable de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia correspondientes, a favor de los Jueces y Magistrados en servicio activo que se relacionan en la documentación correspondiente a este acuerdo, miembros de la **Asociación Judicial "Foro Judicial Independiente"**, para asistir al **III Congreso Nacional**, a celebra en **Sevilla** los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2006, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento, participando el presente acuerdo a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a la Vocalía de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

2.- Conceder, asimismo, la expresada licencia a la Magistrada **DOÑA CAROLINA RIUS ALARCÓ**, con destino en la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Valencia, al objeto de asistir a la citada actividad durante el día 10 de noviembre de 2006, si existe informe favorable del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a la vista de la falta de señalamiento de vista el citado día 10.

**47º.-** Tomar conocimiento de los Acuerdos adoptados por las **Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia de la Región de Murcia y de**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**la Comunidad Valenciana**, de 2 y 4 de octubre de 2006, respectivamente, sobre la cuestión relativa a la limitación presupuestaria para abono de las retribuciones correspondientes a la actuación de Jueces sustitutos y Magistrados suplentes, y trasladar el Acuerdo correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana al Servicio de Formación Continua para que tenga en cuenta en ejercicio de sus actividades determinadas manifestaciones que se realizan en el mismo.

**48º.-** Tomar cuenta de la Sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en fecha 2 de octubre de 2006, recibida en este Consejo General el posterior día 24, estimatoria del recurso contencioso-administrativo 200/2003, interpuesto por **DOÑA MILAGROS PARRA FERNÁNDEZ** contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 2 de julio de 2003 (actuando por delegación del Pleno), por el que se resuelve concurso de provisión de plazas de Magistrado suplente y de Juez sustituto para el año judicial 2003/2004 en el ámbito de los diversos Tribunales Superiores de Justicia, entre ellos el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el que no resultó nombrada la recurrente, que participó en el mismo, y habida cuenta del contenido del fallo:

1.- Reconocer el derecho de **DOÑA MILAGROS PARRA FERNÁNDEZ** a haber sido nombrada Juez sustituta en el año 2003/2004 para las plazas de los Juzgados que en su día solicitó, que según consta en el fundamento de derecho primero de la sentencia (párrafo penúltimo) son los de Jerez de la Frontera, Chiclana de la Frontera, Arcos de la Frontera, Puerto Real, San Fernando y Cádiz.

2.- Reconocer a **DOÑA MILAGROS PARRA FERNÁNDEZ** el derecho a ser indemnizada en una cantidad igual al importe de los honorarios que hubiese percibido como Juez sustituto de los Juzgados de Arcos de la Frontera (Cádiz) en el año judicial 2002/2003, para los que fue nombrada en el año judicial inmediatamente anterior al de la convocatoria a que se refiere el recurso de referencia, según consta en los archivos del Servicio de Personal Judicial.

3.- Interesar de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz la remisión de certificación acreditativa de la cantidad que fue abonada a **DOÑA MILAGROS PARRA FERNÁNDEZ** por el desempeño del cargo de Juez sustituto de los Juzgados de Arcos de la Frontera (Cádiz) en el año judicial 2002/2003.

4.- Efectuar la oportuna comunicación del Acuerdo a la interesada a efectos de que pueda formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde su notificación y, en el supuesto de no conformidad de ésta con los anteriores reconocimientos, someter las alegaciones, para su adecuada resolución, a la consideración de la Comisión Permanente.

5.- Igualmente, comunicar el Acuerdo adoptado a la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y al Abogado del Estado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**49º.-** Aprobar la propuesta de resolución que formula la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 30 de octubre de 2006, en relación con las solicitudes presentadas por **miembros de la Carrera Judicial**, según textos que se incorporan en anexo a este Acuerdo, sobre **reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de las Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral**, como méritos preferentes, a los efectos determinados en los artículos 108 y siguientes del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

El presente acuerdo se notificará a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 y 111.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la relación de solicitantes a los que se les reconoce el mérito preferente del idioma oficial propio y del Derecho Civil Especial o Foral de las Comunidades Autónomas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**50º.-** 1.- Aprobar la propuesta de nombramiento de los candidatos que seguidamente se relacionan, para el cargo de Magistrado suplente y Juez sustituto que, así mismo, se expresan, en el año judicial 2006/2007:

- **DOÑA MARÍA ELENA DE PAZ BECARES**, para el cargo de Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de León.
- **DOÑA RAQUEL INOCENCIA RAMOS MARTÍN**, para el cargo de Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Zamora.
- **DOÑA MARÍA MONTSERRAT COCHO CASQUETE**, para el cargo de Juez sustituto de los Juzgados de Burgos.
- **DON ÁLVARO JESÚS RODRÍGUEZ BERNALDO DE QUIRÓS**, para el cargo de Juez sustituto de los **Juzgados de Carrión de los Condes y Cervera de Pisuerga (Palencia)**.
- Aceptación de la renuncia de **DOÑA MARÍA SANDRA MIGUEL DURÁNTEZ** al cargo de Juez sustituta de los **Juzgados de Pamplona/Iruña, Aoiz/Agoitz, Estella/Lizarra, Tafalla y Tudela (Navarra)**, en el citado año judicial, y su nombramiento para el mismo cargo de los **Juzgados de Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda de Bracamonte y Vitigudino (Salamanca)**.
- **DOÑA RUT VELÁZQUEZ YÉBENES**, para el cargo de **Juez sustituto de los Juzgados de Segovia**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- **DOÑA AÍDA MARTÍNEZ GARCÍA**, para el cargo de Juez sustituto de los Juzgados de Almazán y Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria).
- **DOÑA MARÍA JOSEFA ALONSO DE DOMPABLO Y DOÑA MARÍA ANGELES TOMILLO RODRÍGUEZ**, para el cargo de Juez sustituto de los Juzgados de Valladolid.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 143.5 y 147.1 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y se justifica en la motivada propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, adoptado en Acuerdo de fecha 18 de Octubre de 2006.

2.- Posponer la adopción de acuerdo respecto de **DON EZEQUIÁS RIVERA TEMPRANO** propuesto como Magistrado suplente con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito del Tribunal Superior de Justicia con sede en Valladolid a la recepción del informe del Servicio de Inspección correspondiente.

**51º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2005**, en el sentido de reconocer a **DOÑA CRISTINA FERNÁNDEZ GIL**, Magistrada destinada en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Madrid, un nivel de cumplimiento del objetivo del 125%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

**52º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2005**, en el sentido de reconocer a **DON JOSÉ MARÍA ASSALIT VIVES**, Magistrado destinado en la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, un nivel de cumplimiento del objetivo del 126%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

**53º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2005**, en el sentido de reconocer a **DOÑA PALOMA FERNÁNDEZ REGUERA**, Magistrada destinada en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de San Cristóbal de La Laguna, un nivel de cumplimiento del objetivo del 133%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

**54º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2005**, en el sentido de reconocer a **DON TOMÁS LUIS MARTÍN RODRÍGUEZ**, Magistrado destinado en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, un nivel de cumplimiento del objetivo del 121%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**55º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2005**, en el sentido de reconocer a **DON JOSÉ GÓMEZ REY**, Magistrado destinado en la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de A Coruña, un nivel de cumplimiento del objetivo del 126%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

**56º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2005**, en el sentido de reconocer a **DON JOSÉ MARÍA TAPIA LÓPEZ**, Magistrado destinado en el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Burgos, un nivel de cumplimiento del objetivo del 124%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

**57º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2005**, en el sentido de reconocer a **DOÑA GEMMA GALLEGRO SÁNCHEZ**, Magistrada destinada en el Juzgado de Instrucción nº 35 de Madrid, un nivel de cumplimiento del objetivo del 120%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

**58º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2005**, en el sentido de reconocer a **DOÑA ANGÉLICA AGUADO MAESTRO**, Magistrada destinada en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Granada, un nivel de cumplimiento del objetivo del 128%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

**59º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2005**, en el sentido de reconocer a **DON ANTONIO CIRILO MEJÍA RIVERA**, Magistrado destinado en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Girona, un nivel de cumplimiento del objetivo del 123%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

**60º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2005**, en el sentido de reconocer a **DON LUIS MIGUEL MORENO JIMÉNEZ**, Magistrado destinado en el Juzgado de Instrucción nº 13 de Málaga, un nivel de cumplimiento del objetivo del 122%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**61º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2005**, en el sentido de reconocer a **DON GONZALO SANCHO CERDÁ**, Magistrado destinado en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Castellón, un nivel de cumplimiento del objetivo del 132%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

**62º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2005**, en el sentido de reconocer a **DOÑA ISABEL TOBEÑA SANTAMARÍA**, Magistrada destinada en el Juzgado de Instrucción nº 6 de Málaga, un nivel de cumplimiento del objetivo del 143%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

**63º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2005**, en el sentido de reconocer a **DON JUAN PABLO RINCÓN HERRANDO**, Magistrado destinado en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Zaragoza, un nivel de cumplimiento del objetivo del 132%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

**64º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2005**, en el sentido de reconocer a **DON JAVIER MARIANO BALLESTEROS MARTÍN**, Magistrado destinado en el Juzgado de Instrucción nº 46 de Madrid, un nivel de cumplimiento del objetivo del 120%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

**65º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2005**, en el sentido de reconocer a **DON LUIS AURELIO SANZ ACOSTA**, Magistrado destinado en el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Salamanca, un nivel de cumplimiento del objetivo del 116%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

**66º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2005**, en el sentido de reconocer a **DON ÁNGEL ILARIO PÉREZ**, Magistrado destinado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Gandía, un nivel de cumplimiento del objetivo del 121%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

**67º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2005**, en el sentido de reconocer a **DON ANTONIO ELOY**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**LÓPEZ MILLÁN**, Magistrado destinado en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Zaragoza, un nivel de cumplimiento del objetivo del 147%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

**68º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2005**, en el sentido de reconocer a **DON RAMÓN ÁNGEL GALLARDO SÁNCHEZ**, Magistrado destinado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Getafe, un nivel de cumplimiento del objetivo del 121%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

**69º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2005**, en el sentido de reconocer a **DON FRANCISCO JAVIER CANTERO ARIZTEGUI**, Magistrado destinado en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Zaragoza, un nivel de cumplimiento del objetivo del 154%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

**70º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Instrucción número 1 de Fuenlabrada**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA ANA MARIA CARRILLO CANTERO**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA RAQUEL RUIZ GARCIA** y **DON SERGIO MORENO DELGADO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**71º.-** Aprobar el **ANEXO IV-A) y B)**, relativo a propuestas del Servicio de Personal en relación con peticiones de Jueces sustitutos y de Magistrados eméritos y suplentes, sobre reconocimiento del derecho a la retribución de días de vacación proporcional al tiempo servido.

**72º.-** Conceder permiso sustitutivo de lactancia a **DOÑA CARMEN BERTA ROMERO ESTEBAN**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Lorca, a partir de la fecha de finalización de la licencia por maternidad que en la actualidad tiene concedida.

**73º.-** Vista la solicitud promovida por **DON RAMÓN SAN MIGUEL LASO**, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 (Decano) de Getxo (Vizcaya), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 13 a 17 de noviembre de 2006), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Participése este acuerdo al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Getxo, a sus efectos.

**74º.-** Acceder a la solicitud de **DON JOSÉ MARÍA CASADO PÉREZ**, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de Instrucción nº 43 de Madrid, en cuanto a la modificación de las fechas de la licencia que le fue concedida por Acuerdo nº 32 de la Comisión Permanente de fecha 2 de noviembre de 2006, a fin de llevar a cabo una consultoría en **Colombia** en el marco del **Convenio ALA nº 2004/016-831**, dando traslado de la mencionada modificación al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

**75º.-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**76º.-** Autorizar a **DOÑA SARA MARÍA GARCÍA FUENTE**, Juez sustituta de los Juzgados del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que desempeñó el cargo de Juez sustituta del Juzgado de Tineo desde el 10 de octubre de 2005 al 13 de julio de 2006, para desplazarse desde el lugar de su residencia y, en su caso, desde la sede del Juzgado en el que estuviera en este momento desempeñando funciones jurisdiccionales, hasta Tineo (Asturias), al objeto de : a) continuar el Juicio Ordinario 256/05, cuya vista inició, pendiente de la práctica de prueba pericial y dictar posteriormente sentencia; b) dictar sentencia en el Juicio Ordinario 15/06 y c) resolver la Medida cautelar 283/06; todo ello de conformidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la LEC.

**77º.-** Acordar la reanudación de la excedencia voluntaria para el cuidado de hijo de **DOÑA ROSA MARÍA GASCÓN ALVAREZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), a partir del día 3 de noviembre de 2006 y hasta completar la primera anualidad que tenía concedida, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza, al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Ministerio de Justicia, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, al Decano de los Juzgados de Sanlúcar de Barrameda, a sus efectos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**78º.-** Acordar la reanudación de la excedencia voluntaria para el cuidado de hijo de **DOÑA MARTA INÉS SIERRA LÓPEZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ceuta, a partir del día 3 de noviembre de 2006 y hasta completar la primera anualidad que tenía concedida, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza, al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Ministerio de Justicia, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, al Decano de los Juzgados de Ceuta, a sus efectos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**79º.-** Autorizar a **DON ALEJANDRO ZARAUZA GONZÁLEZ**, Juez sustituto de los Juzgados del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que desempeñó en su día el cargo de Juez sustituto del Juzgado de Castropol para desplazarse desde el lugar de su residencia y, en su caso, desde la sede del Juzgado en el que estuviera en este momento desempeñando funciones jurisdiccionales, hasta Castropol, al objeto de realizar la continuación de las vistas y posterior dictado de resoluciones en los juicios ordinarios 61/03, 389/05 y 48/05, así como en el juicio de divorcio contencioso 300/05 del expresado Juzgado; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la LEC y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**80º.-** En relación con la propuesta de concesión de comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de la Magistrada **DOÑA SUSANA MARÍA MOLINA GUTIÉRREZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Valdepeñas, para servir el cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de San Lorenzo de El Escorial, esta Comisión Permanente acuerda denegar dicha concesión atendiendo a las necesidades del servicio, habida cuenta del informe evacuado en sentido desfavorable por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha.

**81º.-** Conferir comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de **DON PABLO COLOMINA CEREZO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arenys de Mar, para servir el cargo en el Juzgado de lo Penal nº 3 de Lleida, hasta la incorporación de nuevo titular o como máximo por un período de seis meses, proponiendo al Ministerio de Justicia, la remuneración prevista en el artículo 3 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en cuantía de 1.202,02 euros mensuales.

**82º.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento de la Magistrada **DOÑA MIRIAM LINAJE GÓMEZ** como Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Vilanova i la Geltrú, en virtud de su elección en Junta de Jueces de dicha ciudad celebrada el día 20 de octubre de 2006.

**83º.-** En relación con la **problemática derivada del carácter funcional de la adscripción de los Magistrados a las distintas Secciones de las Audiencias Provinciales dentro del mismo orden jurisdiccional** (artículo 81.4 LOPJ tras la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003), la Comisión Permanente considera que, hasta tanto exista el correspondiente desarrollo reglamentario, puede resultar adecuado establecer una serie de criterios para paliar la citada problemática:

1.- Cumplimiento de la composición anual de las Secciones (artículos 152.1,2 y 198.1 LOPJ)

1.1.- La composición de cada una de las Secciones de la Audiencia Provincial debe establecerse anualmente, aplicando al efecto los criterios objetivos aprobados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de conformidad con los artículos 152.1,2 y 198.1 LOPJ.

1.2.- Las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia deberán comunicar al Consejo General del Poder Judicial la composición anual de las Secciones de las Audiencias Provinciales antes del día 30 de enero de cada año.

1.3.- Una vez producida una concreta vacante en la Audiencia Provincial, el Magistrado al que se otorgue dicha plaza en el correspondiente concurso (celebrado



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

de conformidad con el artículo 330 LOPJ) ocupará la misma, sin perjuicio de los cambios que puedan derivarse para el siguiente año por aplicación de los criterios objetivos a los que se refieren los artículos 152.1,2 y 198.1 LOPJ. La Sala de Gobierno podrá incluir en los citados criterios objetivos de composición de las Secciones la celebración del denominado “concursillo interno”, aunque el mismo solamente podrá tener lugar una vez al año.

## 2.- Aplicación del mecanismo del artículo 118 LOPJ

2.1.- El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, al resolver el recurso de alzada 129/05, ha entendido que “la situación de servicios especiales, como reconoce el artículo 354.2, inciso segundo, de la LOPJ comporta el derecho a la reserva de la plaza que se ocupase al pasar a esa situación. La previsión que realiza el precepto indicado se refiere a una plaza concreta y específica, esto es, la que el juez o magistrado que pasa a la situación de servicios especiales venía ocupando antes de producirse el nombramiento para el puesto o cargo determinante de esa situación de servicios especiales. Mientras dure la misma, la plaza podrá ser cubierta en la forma que determina el artículo 118 de la LOPJ”. “Debe respetarse el derecho a reingresar en la plaza que ocupaba cuando resultó declarado en la mencionada situación administrativa, sin que quepa su reingreso genérico e indeterminado al destino que supone la Audiencia Provincial en su conjunto, y a expensas de resultar posteriormente adscrito a otra plaza”.

2.2.- Considerando la anterior doctrina, no podrán cambiar de Sección como consecuencia de la aplicación de los criterios objetivos de los artículos 152.1,2 y 198.1 LOPJ:

- ? Ni los Magistrados que ocupen plaza en dicha Audiencia bajo el régimen previsto en el artículo 118 LOPJ, salvo que hayan quedado adscritos al Tribunal por reincorporación del titular a la plaza, y sin perjuicio del derecho que le asista para concursar en la indicada situación con el fin de consolidar destino;
- ? Ni tampoco los titulares que se encuentren en situación que lleve consigo la reserva de la citada plaza al amparo del artículo 118.1 LOPJ.

## 3.- Preferencia de los Magistrados especialistas en los asuntos propios de los Juzgados de lo Mercantil

3.1.- En las Secciones de las Audiencias Provinciales que tienen atribuido en segunda instancia el conocimiento de los recursos contra las resoluciones dictadas por los Juzgados de lo Mercantil, será el Consejo General del Poder Judicial quien determinará si la vacante producida se anuncia con la previsión de preferencia para los especialistas de lo mercantil.

3.2.- En cada Sección se reservará en todo caso una plaza a la que se otorgará la preferencia para los especialistas de lo mercantil (primer inciso del artículo 330.5-b LOPJ), aplicando dicha preferencia a las subsiguientes plazas en función del porcentaje de asuntos:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- ? Se reservará a especialista una segunda plaza si el número de asuntos mercantiles supera el 30 % de la carga de trabajo de la Sección;
- ? Y se reservará una tercera si se supera el 90 %.

3.3.- Si la plaza no fuera cubierta por especialista en el concurso (celebrado de conformidad con el artículo 330 LOPJ), dicha plaza no se computaría como plaza reservada a especialista.

3.4.- Todo ello con la excepción de las Secciones 8ª de Alicante, 15ª de Barcelona y 28ª de Madrid, en las que todas las plazas pueden estar cubiertas por Magistrados especialistas de lo Mercantil.

3.5.- Los Magistrados que puedan hacer uso de la preferencia que les da la especialidad de Mercantil para acceder a Secciones de la Audiencia Provincial que tienen atribuida en segunda instancia el conocimiento de los recursos contra las resoluciones dictadas por los Juzgados de lo Mercantil no deben, a través de la aplicación de los criterios objetivos de los artículos 152.1,2 y 198.1 LOPJ, ocupar otras plazas en Secciones de la Audiencia Provincial que, si bien corresponden al orden civil, no tienen atribuido el conocimiento de la materia mercantil.

#### 4.- Audiencias Provinciales con Secciones situadas fuera de la capital de la provincia al amparo del artículo 80.2 LOPJ

El carácter funcional de las Secciones es aplicable a la Audiencia Provincial en su totalidad, incluyendo las sedes desplazadas. El apartado 1 de los presentes criterios, referido a la obligación de establecer anualmente la composición de las Secciones con arreglo a criterios objetivos (artículos 152.1,2 y 198.1 LOPJ) resulta también plenamente aplicable a las Audiencias Provinciales con Secciones situadas fuera de la capital de la provincia al amparo del artículo 80.2 LOPJ.

#### 5.- Régimen de los Presidentes de una Sección de la Audiencia Provincial

Estos criterios no afectan a la peculiaridad de la posición del Presidente de cada una de las Secciones de la Audiencia Provincial.

#### 6.- Aplicaciones informáticas del Servicio de Personal Judicial

Las aplicaciones informáticas del Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial deberán adaptarse a los anteriores criterios.

Póngase el presente Acuerdo en conocimiento de las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, con el fin de que en el plazo de 10 días puedan formular cuantas observaciones y sugerencias estimen oportunas.

A la vista de dichas observaciones y sugerencias, la Comisión Permanente podrá someter al Pleno del Consejo General del Poder Judicial la aprobación de los criterios. Hasta que se produzca la citada aprobación, siempre que tenga lugar una vacante en la Audiencia Provincial, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente comunicará inmediatamente al Consejo General del Poder Judicial las notas características de dicha plaza vacante; incluyendo especialmente la referencia al número de Sección en que se produzca, su posible localización en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

sede desplazada, así como la atribución del conocimiento exclusivo de determinadas materias. A tal efecto, la comunicación se realizará por fax o correo electrónico dentro de las 48 siguientes a la producción de la vacante, sin perjuicio de la posible ulterior remisión por vía ordinaria.

**84º.-** Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

**85º.-** Conceder a **DOÑA MARÍA ISABEL SERRANO POZUELO**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Quart de Poblet (Valencia), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 25 de octubre de 2006 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**86º.-** Solicitar al Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, informe sobre la procedencia de iniciar expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio de **DON ELPIDIO JOSÉ SILVA PACHECO**, Magistrado que lo fue de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas y actualmente con destino en la Sección Única de la Audiencia Provincial de Cuenca, teniendo en cuenta la reincidencia del Sr. Silva Pacheco en parecidas circunstancias a las que aconsejaron el inicio del expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio que se le había incoado y que finalmente fue archivado, todo ello a la vista del Informe del Servicio de Inspección de 16 de octubre de 2006 y de la nota informativa del Servicio de Personal Judicial de 27 del mismo mes y año.

**87º.-** Conceder a **DON JOAQUIN NAVARRO ESTEVAN**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad durante un mes y efectos del día 8 de octubre de 2006 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**88º.-** Conceder a **DON FRANCISCO JOSÉ CASTRO MEIJE**, Magistrado electo de la Audiencia Provincial de Madrid, prórroga de licencia por razón de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

enfermedad, durante un mes y efectos del día 20 de octubre de 2006 (veintiún días del vigésimo segundo mes y diez días del vigésimo tercero mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Remitir comunicación al Instructor del expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio incoado al Sr. Castro Meije, recordándole la necesidad de tramitar con urgencia el citado expediente de jubilación, habida cuenta del largo período de licencias concedidas.

**89º.-** Conceder a **DON ERNESTO PÉREZ SOLER**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 25 de agosto de 2006 (décimo sexto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del reglamento 1/1995 de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**90º.-** Denegar el reconocimiento de los servicios previos solicitados por el Magistrado **DON VENTURA PÉREZ MARIÑO**, titular del Juzgado de Menores Único de Girona, al no encontrarse los servicios prestados como Alcalde-Presidente y Concejal del Concello de Vigo, encuadrados entre las relaciones jurídicas de *Funcionario de Empleo (tanto eventual como interino), en régimen de contratación administrativa o laboral o como Funcionario en prácticas* contempladas por la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos, norma que en modo alguno extiende sus efectos a los cargos públicos representativos.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación en legal forma.

**91º.-** 1.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones para la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid** a los Magistrados **DON FRANCISCO JAVIER SANCHO CUESTA**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 18 de Madrid, y **DON FRANCISCO JAVIER CANABAL CONEJOS**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 20 de Madrid.

2.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones para la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid** al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Magistrado **DON JOSE FELIX MARTIN CORREDERA**, titular del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 5.

A dicho Magistrado se le concederá al efecto una gratificación mensual por importe de 1.202,02€ mensuales, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo.

3.- Adscribir con carácter temporal y de forma continuada a la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, a las Magistradas Suplentes **DOÑA ISABEL ALVAREZ TEJERO, DOÑA MARIA DEL MAR FERNANDEZ ROMO y DOÑA AMAYA MARTINEZ ALVAREZ**, con el fin de que colaboren en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

4.- Renovar la medida de adscripción temporal y de forma continuada a la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, a los Magistrados Eméritos **DON RICARDO SANCHEZ SANCHEZ y DON JUAN IGNACIO GONZALEZ ESCRIBANO**, con el fin de que colaboren en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

La adscripción de los referidos Magistrados Suplentes y Eméritos a las diferentes Secciones, corresponderá al Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid .

5.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones a **DON ALFREDO ROLDAN HERRERO**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, como Coordinador del Grupo de Apoyo de Extranjería, dependiente del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

A dicho Magistrado se le concederá al efecto una gratificación mensual por importe de 750€ mensuales, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo.

6.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo duodécimo de la Orden de 20 de julio de 1995, modificado por Orden de 12 de diciembre de 2000 a favor de las Secretarías Judiciales **DOÑA ELENA BUISAN GARCIA, DOÑA BEATRIZ CRESPO Y OTRO SECRETARIO JUDICIAL QUE SE DETERMINE**, con destino en dicho órgano judicial, o aquellos otros que determine en su lugar el Secretario de Gobierno. Dicha función deberán desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

7.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **DOÑA TERESA MEDINA SANCHO**,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**DON PEDRO FERNANDEZ AGRAZ, DON MANUEL PEÑA LA TORRE, DOÑA MARIA ROSARIO NUÑEZ JURADO, DOÑA MARIA FERNANDA CARAMAZANA ARRIOLA, DOÑA PALOMA AREVALO JIMENEZ, DOÑA MARIANA CLARA MARIN MONTERO, DOÑA NURIA CALVO ZABALA, DON LUIS JOAQUIN GALAN ROMERO, DOÑA ISABEL FRANCO DEL REY, DOÑA CARMEN DE LAS MERCEDES DIAZ MENDEZ y DOÑA MONICA JIMENEZ VALLS**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA DOLORES ARROYO PEREZ, DOÑA MARIA ISABEL HERRERO DE LA CUESTA, DOÑA MONTSERRAT TORIBIO MOYA, DOÑA SOLEDAD IGLESIAS JIMENEZ, DOÑA CARMEN LOZANO DE LA CRUZ, DON FRANCISCO CORRAL PRADO, DOÑA MERCEDES PEDRAZA SERRANO, DOÑA MONSERRAT LOPEZ MARTIN, DOÑA MARIA LUISA BERNARDO JIMENEZ, DON FRANCISCO JAVIER BUENO PAZ, DOÑA CONCEPCION BLAZQUEZ GOMEZ, DOÑA JULIA FERNANDEZ OLEA, DOÑA ISABEL MOLINERO HERRERO, DOÑA EVA MARIA GONZALEZ SUAREZ, DON CESAR RIÑON CASTRO, DOÑA MARIA JOSE MURILLO RINCON, DOÑA MARIA ELENA PINDADO MARTIN, DOÑA CRUZ LOPEZ PULGAR, DOÑA LAILA MERABET QUESADA, DOÑA LORETO RUIZ HERNANDEZ, DOÑA YOLANDA BARTOLOME TOBA y DOÑA MARIA VICTORIA VILAR FERNANDEZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DOÑA ROSARIO MACIAS DELGADO, DON LUIS ALVAREZ RODRÍGUEZ, DOÑA MERCEDES CASARES RIPOLL y DOÑA YOLANDA GUTIERREZ AGUILAR**, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dicha función deberán desarrollarla en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

8.- Nombramiento de un equipo completo de funcionarios en régimen de interinidad para que, con la colaboración de los anteriores, en horario de tarde y bajo la organización de un Secretario Judicial y la mediata del Sr. Presidente y del resto de sus Magistrados impulsen la tramitación en la Sección Cuarta, según las necesidades de la Sección y en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

9.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

10.-Las precedentes medidas se establecerán por un período de un año, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo.

Los Magistrados comisionados **DON FRANCISCO JAVIER SANCHO CUESTA Y DON FRANCISCO JAVIER CANABAL CONEJO**, desde la notificación de este acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Los Magistrados Suplentes DOÑA ISABEL ALVAREZ TEJERO, DOÑA MARIA DEL MAR FERNANDEZ ROMO y DOÑA AMAYA MARTINEZ ALVAREZ, desde la notificación de este acuerdo.

Los Magistrados Eméritos DON RICARDO SANCHEZ SANCHEZ y DON JUAN IGNACIO GONZALEZ ESCRIBANO, desde la conclusión de la anterior adscripción permanente llevada a cabo por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de 19 de septiembre de 2006.

El Magistrado en comisión de servicio DON ALFREDO ROLDAN HERRERO, desde la conclusión de la anterior comisión de servicio concedida por acuerdo de la Comisión Permanente de 7 de marzo de 2006.

Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Magistrados comisionados, de los Magistrados Suplentes, de los Magistrados Eméritos, del Magistrado coordinador, de los Secretarios Judiciales, personal de Secretaria y funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**92º.-** Tomar conocimiento de las fechas definitivas que a continuación se indican, correspondientes a las comisiones de servicio otorgadas por el Pleno del Consejo en su reunión de 8 de febrero de 2006 (Acuerdo 25º), a los Magistrados que asimismo se relacionan, para los diferentes cursos y actividades incluidos dentro del ***Programa de Actividades del Aula Iberoamericana para 2006:***

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DESTINO</u>	<u>FECHAS PONENCIA</u>
<b>Don Félix V. Azón Vilas</b>	Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña	06/11/2006 y 07/11/2006
<b>Don José Fernando Lousada Arochena</b>	Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia	07/11/2006, 08/11/2006, 09/11/2006, 16/11/2006, 21/11/2006, 22/11/2006 y 23/11/2006
<b>Don Gonzalo Moliner Tamborero</b>	Magistrado de la Sala Cuarta, de lo Social, del Tribunal Supremo	10/11/2006



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DESTINO</u>	<u>FECHAS PONENCIA</u>
Don Jesús Gullón Rodríguez	Magistrado de la Sala Cuarta, de lo Social, del Tribunal Supremo	13/11/2006
Don José Ángel Folguera Crespo	Magistrado del Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid	14/11/2006
Don Emilio Fernández de Mata	Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de Santiago de Compostela	15/11/2006
Don José Manuel Díaz Álvarez	Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de Vigo	15/11/2006
Doña M <sup>a</sup> Teresa Conde-Pumpido Touron	Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia	17/11/2006
Don Jesús Souto Prieto	Magistrado de la Sala Cuarta, de lo Social, del Tribunal Supremo	24/11/2006
Don Joaquín Samper Juan	Presidente de la Sala Cuarta, de lo Social, del Tribunal Supremo	24/11/2006

93º.- Tomar conocimiento de los programas-cronogramas definitivos correspondientes a los cursos que configuran el **Programa de Actividades del Aula Iberoamericana para 2006**, que se acompañan a la documentación de este Acuerdo y que a continuación se relacionan, una vez realizados los oportunos cambios y modificaciones:

- ? **Curso de Formación Judicial Superior: “Dimensión jurídica de la integración política y económica”**. Tiene lugar en **Barcelona** durante los días 2 de octubre al 24 de noviembre de 2006.
- ? **Curso de Formación Judicial Especializada: “Formación de formadores y equipos gestores de escuelas judiciales”**. Tendrá lugar en **Barcelona** durante los días del 20 al 29 de noviembre de 2006.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- ? **Curso de Formación Judicial Especializada. “Jurisdicción social y el nuevo derecho del trabajo”**. Tendrá lugar en A Coruña durante los días 6 a 24 de noviembre de 2006.
- ? **Curso de Formación Judicial Especializada: “Corrupción y poder judicial”**. Tiene lugar en el CIF AEI de **Cartagena de Indias** (Colombia), durante los días 23 al 28 de octubre de 2006.
- ? **Curso de Formación Judicial Especializada: “Espacio judicial iberoamericano: Acceso a Justicia”**. Tendrá lugar en el CIF AEI de **Antigua** (Guatemala), durante los días 13 al 18 de noviembre de 2006.

**94º.-** 1.- Aprobar la publicación a través de la página Web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es)) del **“Estudio estadístico sobre las duraciones de los procedimientos judiciales”** elaborado por el Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial en octubre de 2006, estableciendo un sistema de consulta que permita a los ciudadanos el acceso a la información sobre la duración de los principales procedimientos judiciales.

2.- Acordar la urgente constitución de un Grupo de Trabajo en el que participen el Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial, el Servicio de Inspección y el Servicio de Organización y Modernización Judicial (Sección de Estadística), con la finalidad de armonizar los datos ofrecidos por el Consejo General del Poder Judicial en esta materia y detectar eventuales disfuncionalidades.

**95º.-** Autorizar la celebración del **“II Encuentro de Magistrados con destino en Tribunales Contencioso-Administrativos dedicados en exclusiva al Derecho Tributario”**, a celebrar en la sede de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero) en **Salamanca**, los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2006, al amparo del Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y Caja Duero, firmado en fecha 13 de marzo de 2004, con el Programa que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo como Anexo nº I, y la asistencia al mismo de los siguientes Magistrados, dedicados todos ellos al conocimiento de la materia tributaria en Tribunales Contencioso-Administrativos:

- ? **Don Juan Gonzalo Martínez Micó, Don Emilio Frías Ponce, Don Manuel Vicente Garzón Herrero, Don Manuel Martín Timón, y Don Jaime Rouanet Moscardó**, con destino en la Sala Tercera del Tribunal Supremo,
- ? **Don José Luis López-Muñiz Goñi, Don Francisco José Navarro Sanchiz, D<sup>a</sup> Esperanza Córdoba Castroverde, D<sup>a</sup> Felisa Atienza Rodríguez y D<sup>a</sup> María Asunción Salvo Tambo**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- ? **Doña María Teresa Gómez Pastor**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla -Sala de Málaga-.
- ? **Don Julio Luís Gallego Otero**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.
- ? **Don Rafael Alonso Dorronsor**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias – Sala de Santa Cruz de Tenerife-.
- ? **Doña María Josefa Arztaza Bilbao**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.
- ? **Doña María Concepción García Vicario**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León –Sala de Burgos- .
- ? **Doña María Antonia Lallana Dupla**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León –Sala de Valladolid-.
- ? **Doña María Jesús E. Fernández de Benito**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
- ? **Don Luis Manglano Sada**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.
- ? **Don Mercenario Villalba Lava**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
- ? **Don Gervasio Martín Martín**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- ? **Don Joaquín Moreno Grau**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- ? **Don Juan Alberto Fernández Fernández**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.
- ? **Don Javier Murgoitio Estefanía**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.
- ? **Don Miguel Escanilla Pallas**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Conceder a los Magistrados anteriormente citados comisión de servicio para su asistencia al citado Encuentro.

Autorizar la asistencia al mencionado Encuentro de Don **Rafael Fernández Montalvo**, Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, como Ponente, y de **Don Joaquín García Bernardo de Quirós**, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, como Director del Encuentro, a los que se les concede la correspondiente comisión de servicio.

Autorizar la asistencia al referido Encuentro de los Letrados del Consejo **Doña Rocío Pérez-Puig González y Don García Burgos de la Maza**, como Coordinadores y Directores Técnicos del mismo, concediéndoles la correspondiente comisión de servicio.

Todas las comisiones de servicio concedidas lo son con derecho a los gastos correspondientes, que serán sufragados por la entidad Caja Duero con motivo de la celebración del citado Encuentro y en virtud del Convenio de Colaboración a que se hace referencia en el primer párrafo de este Acuerdo.

Dar traslado de este Acuerdo a los Magistrados interesados, a los Presidentes del Tribunal Supremo y de la Sala Tercera de dicho Alto Tribunal, de la Audiencia Nacional y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Principado de Asturias, Canarias, Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Región de Murcia, Navarra, País Vasco, La Rioja y Madrid, y a los Letrados del Consejo Doña María del Rocío Pérez-Puig González y Don García Burgos de la Maza, en quien se delega la ejecución de este Acuerdo.

**96º.-** Autorizar la celebración del **“III Encuentro de Magistrados especialistas de lo mercantil”** a celebrar en la sede de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero) en **Salamanca**, los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2006, al amparo del Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y Caja Duero, firmado en fecha 13 de marzo de 2004, con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

el Programa que se incorpora a la documentación de este Acuerdo como Anexo nº I, y la asistencia al mismo de los siguientes Magistrados:

<b>III ENCUENTRO DE DERECHO MERCANTIL</b> – Magistrados seleccionados por orden de preferencia –		
<b>MAGISTRADO</b>		<b>DESTINO</b>
<b>PROMOCIÓN DE ESPECIALISTAS DE MERCANTIL (1)</b>		
1	LUIS ANTONIO SOLER PASCUAL	SECCIÓN 8º AUD. PRINCIAL DE ALICANTE
2	JAVIER ANTÓN GUIJARRO	JUZGADO MERCANTIL Nº 1 DE OVIEDO
3	ANTONIO FRIGOLI RIERA	JUZGADO MERCANTIL Nº 1 DE MADRID
4	ALFONSO MARIA MARTINEZ ARESO	JUZGADO 1ª INST. E INSTR. Nº 3 DE HUESCA
5	RAFAEL SARAZA JIMENA	SECCIÓN 28ª DE LA AUD. PROV. DE MADRID
6	PEDRO JOSÉ VELA TORRES	SECCIÓN 3ª AUD. PROV. DE CÓRDOBA
7	JOSÉ MANUEL VICENTE BOBADILLA	JUZGADO MERCANTIL Nº 6 DE MADRID
8	FERNANDO CABALLERO GARCÍA	JUZGADO 1ª INST. E INSTR. Nº 1 DE LAVIANA
<b>2ª PROMOCIÓN DE ESPECIALISTAS DE MERCANTIL (1)</b>		
9	JOSÉ MARIA BLANCO SARALEGUI	JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 6 DE TARRAGONA
10	Mª ELENA CORRAL LOSADA	JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LAS PALMAS DE G. CANARIA
11	ALFONSO MUÑOZ PAREDES	JUZGADO 1ª INST. E INSTR. Nº 1 DE LAVIANA (ASTURIAS)
12	ILDEFONSO PRIETO GARCÍA-NIETO	JUZGADO MERCANTIL Nº 1 DE PAMPLONA
13	LUIS SHAW MORCILLO	JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 4 DE JAÉN
14	MARIA TERESA VÁZQUEZ PIZARRO	JUZGADO MERCANTIL DE SEVILLA
<b>DESTINADOS EN JUZGADOS MERCANTILES EXCLUSIVOS (2)</b>		
15	VICTOR FERNANDEZ GONZÁLEZ	JUZGADO MERCANTIL Nº 1 DE PALMA DE MALLORCA
16	Mª DOLORES DE LAS HERAS GARCÍA	JUZGADO MERCANTIL Nº 1 DE MURCIA
17	MIRIAN IGLESIAS GARCIA	JUZGADO MERCANTIL Nº 3 DE MADRID
18	MARÍA OLGA MARTÍN ALONSO	JUZGADO MERCANTIL Nº 1 DE STA. CRUZ DE TENERIFE
19	LUÍS SOLLER ROCA DE TOGORES	JUZGADO MERCANTIL Nº 2 DE ALICANTE
20	MIGUEL MARÍA RODRIGUEZ SAN VICENTE	JUZGADO MERCANTIL Nº 4 DE MADRID
<b>DESTINADOS EN JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA O MIXTOS QUE ASUMEN LA MATERIA MERCANTIL (3)</b>		
21	FEDERICO ALBA MORALES	JUZGADO 1ª INST. E INSTR. Nº 1 DE CÁCERES



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

<b>III ENCUENTRO DE DERECHO MERCANTIL</b> – Magistrados seleccionados por orden de preferencia –		
	<b><u>MAGISTRADO</u></b>	<b><u>DESTINO</u></b>
22	ROQUE BLEDA MARTÍNEZ	JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 3 DE ALBACETE
23	EDUARDO M. ENRECH LARREA	JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LÉRIDA
24	JAVIER ESCARDA DE LA JUSTICIA	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 12 DE VALLADOLID
25	MARIA EVELIA MARCOS ARROYO	JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCC. Nº 1 DE PALENCIA
26	FERNANDO MARTIN VERONA	JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 8 DE LEÓN
27	JOSÉ MARÍA TAPIA LÓPEZ	JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 4 DE BURGOS
<b>DESTINADOS EN SECCIONES DE AUD. PROVINCIALES (10)</b>		
28	JOSÉ MARIA JIMENEZ BURKHARDT	SECCIÓN 3ª AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA
29	ISIDRO SÁNCHEZ UGENA	SECCIÓN 2ª AUD. PROVINCIAL DE BADAJOZ
30	ALFONSO SANTISTEBAN RUÍZ	AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA
31	ROSA MARÍA ANDRÉS CUENCA	PRESIDENTA SECCIÓN 9ª AUD. PROVINCIAL VALENCIA
32	MARÍA ANTONIA GAITÓN RODONDO	SECCIÓN 9ª AUD. PROVINCIAL VALENCIA

Conceder a los Magistrados anteriormente citados comisión de servicio para su asistencia al citado Encuentro.

Autorizar la asistencia al mencionado Encuentro, como Directores del mismo, de **Don Rafael Fuentes Devesa**, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Alicante, y **Don Enrique García García**, Presidente de la Sección 28ª de la Audiencia Provincial de Madrid, a los que se les concede la correspondiente comisión de servicio.

Autorizar la asistencia al mencionado Encuentro, como Ponentes o, en su caso Intervinientes en Mesas Redondas, de los siguientes Magistrados: **Don Enrique García-Chamón Cervera**, Presidente de la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Alicante, **Doña Mar Hernández Rodríguez**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Santander, **Don Enrique Sanjuán Muñoz**, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil de Málaga, **Doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano**, Magistrado del Juzgado Mercantil de Cádiz, **Don Edorta Josu Echarandio Herrera**, Magistrado del Juzgado Mercantil nº 2 de Bilbao, **Don Alberto Arribas Hernández**, Magistrado Juzgado Mercantil nº 5 de Madrid, **Don Manuel Díaz Muyor**, Magistrado del Juzgado Primera Instancia nº 7 de Tarragona, **Don Ignacio Sancho Gargallo**, Presidente de la Sección 15ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, **Don Pedro María Gómez Sánchez**, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid, y **Don Luis Garrido Espá**, Magistrado de la Sección 15ª



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Audiencia Provincial de Barcelona, a los que se les concede la correspondiente comisión de servicio.

Autorizar la asistencia al mencionado Encuentro, como Ponentes, de **Don Rodrigo Bercovitz**, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad Autónoma de Madrid, y **Don José Manuel Otero Lastres**, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Alcalá de Henares.

Autorizar la asistencia al referido Encuentro de los Letrados del Consejo **Doña Rocío Pérez-Puig González y Don García Burgos de la Maza**, como Coordinadores y Directores Técnicos del mismo, concediéndoles la correspondiente comisión de servicio.

Todas las comisiones de servicio concedidas lo son con derecho a los gastos correspondientes, que serán sufragados por la entidad Caja Duero con motivo de la celebración del citado Encuentro y en virtud del Convenio de Colaboración a que se hace referencia en el primer párrafo de este Acuerdo.

Dar traslado de este Acuerdo a los Magistrados interesados, a los Ponentes e Intervinientes en Mesas Redondas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Aragón, Principado de Asturias, Baleares, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Madrid, Región de Murcia y La Rioja y a los Letrados del Consejo Doña María del Rocío Pérez-Puig González y Don García Burgos de la Maza, en quien se delega la ejecución de este Acuerdo.

**97º.-** 1.- Aprobar la participación de hasta 20 Jueces y Magistrados titulares de órganos judiciales de Aragón y las Comunidades Autónomas limítrofes en el **Seminario sobre “Parlamento y Poder Judicial”**, que tendrá lugar en el Palacio de la Aljafería, sede de las Cortes de Aragón, localizado en la ciudad de **Zaragoza**, los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2006, organizadas en colaboración con las Cortes de Aragón.

2.- Aprobar un gasto de VEINTIOCHO MIL CIENTO ONCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (28.111,28 Euros) con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la realización del *Seminario sobre “Parlamento y Poder Judicial”*, en los términos recogidos en la presente propuesta; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3.- Conceder a los Jueces y Magistrados seleccionados para participar en la referida actividad, así como a los Directores, ponentes u otro tipo de colaboradores, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**98º.-** Aprobar la ejecución del *Curso Monográfico “Medios de prueba en el proceso civil”*, que tendrá lugar entre el 4 de diciembre de 2006 y el 26 de marzo de 2007, en el Centro de Formación Inicial de la Escuela Judicial, con la participación de las personas que se indican:

? **El dictamen de peritos. (4 y 5 diciembre 2006)**

**Don Jordi Seguí Puntas**

Magistrado de la Sección 16ª de la Audiencia Provincial de Barcelona

**Don Antonio Ramón Recio Córdoba**

Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Barcelona

? **El interrogatorio de testigos. (4 y 5 diciembre 2006)**

**Prof. Dra. Doña Mª Luisa Alonso Quecuty**

Catedrática Psicología Universidad Las Palmas

? **Los documentos. (26 de marzo de 2007)**

**Don José Luis Seoane Spiegelberg**

Magistrado de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de A Coruña

? **El interrogatorio de las partes (26 de marzo de 2007)**

**Don Francisco Javier Fernández Urzainqui**

Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra

Estos Profesores invitados tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación correspondiente a este Acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización, los días 4 y 5 de diciembre a: **Don Jordi Seguí Puntas**, Magistrado de la Sección 16ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, y a **Don Antonio Ramón Recio Córdoba**, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización, el día 26 de marzo de 2007, a: **Don José Luis Seoane Spiegelberg**, Magistrado de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de A Coruña, y a **Don Francisco Javier Fernández Urzainqui**, Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (3.587,50 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del Consejo General del Poder Judicial del año 2006, y de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (2.656,20 €) del año 2007, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**99º.-** 1.- Autorizar la asistencia de los Magistrados **Don José Javier Díez Núñez, Don Julio Arenere Bayo, Don José Ignacio Álvarez Sánchez, Don Fernando Socias Fuster, Don José Montiel González, Don Rafael Martínez de la Concha y Álvarez del Vayo y Doña M<sup>a</sup> Aurora Ruiz Ferreiro**, Coordinadores de los Planes Territoriales de Formación, a la reunión que tendrá lugar en **Madrid** el próximo día 21 de noviembre, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio, con derecho al percibo de las indemnizaciones que por razón del servicio pudieran corresponderles.

2.- Autorizar un presupuesto por un importe máximo de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.870,80 €) con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados del ejercicio 2006, programa 111.O, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**100º.-** 1.- Aprobar el presupuesto, conforme se detalla en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para la realización del **curso sobre “Derecho de Asilo”**, que tendrá lugar en **Madrid** entre los días 16 de noviembre y 1 diciembre de 2006, por un importe máximo de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.250,00 €), con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces para el ejercicio 2006, así como delegar en el Secretario General la adopción de medidas necesarias para la redistribución del gasto con ese límite máximo. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

2.- Autorizar la asistencia al curso indicado de los Magistrados de la Audiencia Nacional que se relacionan en el Anexo III, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial sin derecho a indemnizaciones por razón de servicio.

**101º.-** Por razones de urgencia y en funciones de Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, esta Comisión Permanente acuerda:

**Uno.-** Aprobar la realización de la **sesión presencial del curso “El Espacio Judicial Europeo en materia civil y mercantil; competencia, reconocimiento y ejecución”**, que se celebrará en la sede de **Barcelona** de la Escuela Judicial los días 1 y 2 de diciembre de 2006, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los participantes y colaboradores en la actividad que sean miembros de la Carrera Judicial y autorizando el gasto derivado de la asistencia de los participantes no pertenecientes a la misma.

**Dos.-** Autorizar el gasto de SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (74.869,20 €) para la realización de la **sesión presencial final del curso “El Espacio Judicial Europeo en materia civil y mercantil; competencia, reconocimiento y ejecución”**, que se imputará al Programa 111.O del Consejo General del Poder Judicial para el año 2006, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**Tres.-** Aprobar la realización de una reunión preparatoria en la que participarán la Dirección del Curso y los tutores del mismo que se celebrará en el Consejo General del Poder Judicial en Madrid; concediendo comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Jueces y Magistrados participantes en la misma y autorizando el gasto derivado de la asistencia de los asistentes no pertenecientes a la Carrera Judicial.

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo, en la primera reunión que celebre, a efectos de su ratificación, si procede.

**102º.-** Conceder comisión de servicio al Letrado del Servicio de Relaciones Internacionales, **DON JORGE CARRERA DOMÉNECH**, durante los días 12 a 23 de noviembre de 2006, para asistir a la **Asamblea Plenaria de CONATRI**, que tendrá lugar en **Tamaulipas** (México) los días 16 a 18 de noviembre; y a la firma del **Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas**, que tendrá lugar en **Zacatecas** (México) el 21 de noviembre de 2006, con derecho a los gastos reflejados en la memoria presupuestaria que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo como Anexo Dos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Aprobar, con cargo al presupuesto de Relaciones Internacionales (código de actividad RICJI), la memoria presupuestaria recogida en el Anexo Dos. La citada memoria ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**103º.-** Conceder comisión de servicio (los días 8 y 9 de noviembre de 2006) a favor de **DON FRANCISCO DE PAULA PUIG BLANES**, Letrado de Escuela Judicial, como coordinador de la REJUE civil, con derecho al abono de los gastos que se recogen en la Memoria Presupuestaria del anexo Dos que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, a fin de asistir a la **XVIII Reunión de la Red Judicial Europea en su ámbito civil y mercantil**, que tendrá lugar en **Bruselas** el día 9 de noviembre de 2006

Aprobar el presupuesto que se adjunta en Anexo número Dos. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**104º.-** En el marco del **Programa de Hermanamiento BG-04-IB-JH-02 (Cooperación Judicial en Materia Penal y Civil) de Apoyo al sistema judicial búlgaro**, conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, para acudir a las actividades 7.2; 7.3 y 7.4, que se adjuntan en el cuadro del Twinning (Anexo I), a favor de las siguientes personas: **Don Mauricio Murillo García-Atance**, Magistrado del Juzgado Decano Único de Zaragoza; **Don José Antonio Varela Agrelo**, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Lugo, y **Don José Manuel Sánchez Siscart**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 2 de Reus, actividades que desarrollarán en calidad de expertos en los citados talleres, en Sofía –Bulgaria- en las fechas que se señalan a continuación

ACTIVIDADES A DESARROLLAR, EXPERTOS Y FECHA.

1ª)



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

<u>NOMBRE</u>	<u>DESTINO</u>	<u>FECHAS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS</u>
<b>Mauricio Murillo García-Atance</b>	Magistrado del Juzgado Decano Único de Zaragoza	De 10 a 13 de diciembre de 2006
<b>Juan Manuel Sanchez Siscart</b>	Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 2 de Reus	De 10 a 13 de diciembre de 2006

Para participar en calidad de expertos en la siguiente actividad:

<b>PROYECTO</b>	Programa de Hermanamiento BG-04-IB-JH-02 (Cooperación Judicial en Materia Penal y Civil) de Apoyo al Sistema Judicial búlgaro
<b>ACTIVIDAD</b>	Conferencia Nacional
<b>FECHA</b>	11 y 12 de diciembre 2006 (ambos incluidos)
<b>LUGAR</b>	Sofía (Bulgaria)
<b>GASTOS PARA EL CGPJ</b>	No

2ª)

<u>NOMBRE</u>	<u>DESTINO</u>
<b>José Antonio Varela Agrelo</b>	Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Lugo
<b>LUGAR</b>	Sofía (Bulgaria)
<b>GASTOS PARA EL CGPJ</b>	No

Para participar en calidad de experto en las siguientes actividades:

<b>PROYECTO</b>	<b>Programa de Hermanamiento BG-04-IB-JH-02 (Cooperación Judicial en Materia Penal y Civil) de Apoyo al Sistema Judicial búlgaro</b>	<b>FECHAS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	7.2 sobre protección de adultos	
<b>FECHA</b>	29 de noviembre a 1 de diciembre de 2006	28 noviembre a 2 diciembre 2006
<b>ACTIVIDAD</b>	7.3 sobre protección de adultos	



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

<b>FECHA</b>	De 11 al 13 de diciembre de 2006.	De 10 al 14 diciembre de 2006.
<b>ACTIVIDAD</b>	7.4 sobre protección de adultos	
<b>FECHA</b>	De 15 al 16 de enero de 2007	De 14 al 17 de enero de 2007

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**105º.-** Conceder comisión de servicios, del 15 al 18 de noviembre, sin derecho a gastos, a **Don José María Fernández Villalobos**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 5 de Málaga, para participar en el **Taller de Trabajo sobre el desarrollo del Instituto Nacional de Justicia**, que se va a desarrollar durante los días 16 a 17 de noviembre próximos en la ciudad de **Chisinau** (Moldavia), actividad realizada bajo el impulso del Consejo de Europa.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**106º.-** Autorizar el gasto correspondiente a la **contratación**, mediante procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia de ofertas, del **servicio de mantenimiento de los equipos servidores instalados en la sede central del Consejo**, por un importe máximo de CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (57.020,58€), con cargo al concepto presupuestario 111.M.216 del presupuesto del Consejo para los ejercicios 2007 y 2008, con la siguiente distribución:

- ? 2007:28.510,29 euros, y
- ? 2008:28.510,29 euros

El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos del Informe de la Intervención del Consejo de 30 de octubre de 2006.

**107º.- Primero.-** De conformidad con lo establecido en la base V.3.f, del Acuerdo de 22 de noviembre de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca un proceso selectivo para obtener la **especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil**, se autoriza a los **coordinadores y a los Jueces tutores participantes en la fase teórico-práctica del proceso de especialización**, que más adelante se relacionan, a asistir a la **reunión** que mantendrá el Tribunal calificador de dichas pruebas, en **Madrid**, el próximo 14 de noviembre de 2006, confiriéndoles comisión de servicio por el tiempo indispensable, con derecho al abono de las indemnizaciones por razón del servicio reglamentariamente correspondan, en la cuantía establecida para el grupo 1º al que se refiere el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y por un importe máximo de TRES MIL



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (3.066,70 €), conforme al presupuesto incorporado a los antecedentes de la documentación que compone el presente Acuerdo. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**Coordinadores:**

- ? **Don Alberto Arribas Hernández**, Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid
- ? **Don Félix Azón Vilas**, Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña
- ? **Don Juan Garnica Martín**, Escuela Judicial

**Tutores:**

- ? **Doña Zulema Gento Castro**, Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pontevedra
- ? **Don Antoni Frigola Riera**, Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid
- ? **Don Javier Antón Guijarro**, Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Oviedo
- ? **Don José María Ribelles Arellano**, Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Barcelona

**Segundo.-** Delegar en el Secretario General las redistribuciones de crédito que resultaran necesarias, siempre que no se sobrepase la cantidad anteriormente citada.

**108º.-** En relación con la propuesta de los Vocales Delegados para el Orden Social, relativa a la concesión de comisión de servicio a varios Magistrados para participar en las reuniones concertada con los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, durante los días 8, 21, 22 y 23 de noviembre, al objeto de darles a conocer las conclusiones obtenidas por los grupos de trabajo del Congreso de Magistrados del Orden Social (Murcia, 25 a 27 de octubre), esta Comisión Permanente acuerda no acceder a lo propuesto, sin perjuicio de lo que pueda acordarse una vez que el Consejo General del Poder Judicial tenga conocimiento de las conclusiones del citado Congreso.

**109º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia, inadmitir el **recurso de alzada nº 264/06**, interpuesto por **DON MIGUEL GUILLÉN LLOVERÍA**, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de fecha 22 de septiembre de 2006, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Guillén contra el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Zaragoza, de 3 de mayo de 2006, en el seno del procedimiento ordinario nº 439/2005, que se sigue en dicho Juzgado, mediante el que, a su vez, se impone a aquél una sanción de multa de 600 euros por estimar



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

que el referido Letrado había incurrido en, al menos, una falta de respeto contra tres funcionarios del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación y Ciencia.

La citada resolución se adopta con la siguiente modificación: en el último inciso del párrafo 1º del Fundamento de Derecho Segundo debe suprimirse la expresión “sino providencias judiciales”.

Notifíquese el presente Acuerdo al recurrente, haciéndole saber que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo dentro del plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Comuníquese este Acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Elévese al Pleno de este Consejo, para su ratificación, si procede.

**110º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia, desestimar la solicitud de suspensión instada en el **recurso de alzada nº 271/06**, interpuesto por **DOÑA MARÍA CARMEN ROYO JIMÉNEZ**, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Zaragoza, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 5 de septiembre de 2006, por el que se desestima su solicitud de ser incluida en la Certificación que se remita al Ministerio de Justicia correspondiente al primer semestre del año 2006, a fin de que le sea abonada la retribución variable por objetivos en la cuantía que proceda.

Notifíquese el presente Acuerdo a la recurrente, haciéndole saber que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Comuníquese este Acuerdo al Servicio de Inspección de este Órgano Constitucional.

Elévese al Pleno de este Consejo, para su ratificación, si procede.

**111º.-** Designar a Don Fernando Salinas Molina, Vicepresidente del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 272/06**, interpuesto por **DOÑA MARÍA RUIZ PÉREZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de septiembre de 2006.

**112º.-** Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 272/06**, interpuesto por **DOÑA MARÍA RUIZ PÉREZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

de septiembre de 2006, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**113º.-** Designar a Don Luis Aguiar de Luque, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 273/06**, interpuesto por **DON JUAN ANTONIO HURTADO MARTÍNEZ**, contra supuesta actividad material constitutiva de vía de hecho relacionada con actuación gubernativa del Poder Judicial, verificada, al parecer, por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Comunidad Valenciana.

**114º.-** Designar a Don Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 274/06**, interpuesto por **DON JAVIER ALBAR GARCÍA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 5 de septiembre de 2006.

**115º.-** Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 274/06**, interpuesto por **DON JAVIER ALBAR GARCÍA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 5 de septiembre de 2006, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**116º.-** Designar a Doña M<sup>a</sup> Ángeles García García, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 275/06**, interpuesto por **DOÑA NICOLASA GARCÍA RONCERO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 5 de septiembre de 2006.

**117º.-** Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el de **recurso de alzada nº 275/06**, interpuesto por **DOÑA NICOLASA GARCÍA RONCERO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 5 de septiembre de 2006, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**118º.-** Designar a Don Enrique José Miguez Alvarellos, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 276/06**, interpuesto por **DON FRANCISCO JOSÉ PICAZO BLASCO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 5 de septiembre de 2006.

**119º.-** Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 276/06**,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

interpuesto por **DON FRANCISCO JOSÉ PICAZO BLASCO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 5 de septiembre de 2006, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**120º.-** Designar a Don Enrique López López, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de revisión de oficio nº 277/06**, interpuesto por **DON TOMÁS DEL VALLE VILANUEVA**, contra Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 26 de abril de 2006.

**121º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia, desestimar la solicitud de suspensión instada en el **recurso de alzada nº 267/06**, interpuesto por **DON JOSÉ JULIÁN NIETO AVELLANED**, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 17 de Zaragoza, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 5 de septiembre de 2006, por el que se desestima su solicitud de ser incluido en la Certificación que se remita al Ministerio de Justicia correspondiente al primer semestre del año 2006, a fin de que le sea abonada la retribución variable por objetivos en la cuantía que corresponda.

Notifíquese el presente Acuerdo al recurrente, haciéndole saber que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Comuníquese este Acuerdo al Servicio de Inspección de este Órgano Constitucional.

Elévese al Pleno de este Consejo, para su ratificación, si procede.

**122º.-** En relación con el procedimiento de **recurso de alzada núm. 66/06**, interpuesto por Don José Carlos Represas Domínguez contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 16 de febrero de 2006, que se tramita en la Sección de Recursos de este Consejo General del Poder Judicial, y habida cuenta de los sucesivos requerimientos realizados al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia para que procediera a la remisión del expediente administrativo correspondiente al Acuerdo recurrido y del informe a que se refiere el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Comisión Permanente acuerda:

1.- Dar traslado de las actuaciones, en la parte necesaria, a la Comisión Disciplinaria del Consejo, por si la conducta omisiva observada pudiese ser constitutiva de la infracción disciplinaria tipificada en el artículo 418.12 de la LOPJ.

2.- Darse por enterada de la interrupción en los plazos de los trámites sucesivos del procedimiento de recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

83.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., en la medida en que el informe a que se refiere el artículo 114.2 del mismo texto legal tiene carácter preceptivo.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en la Sección de Recursos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura del acuerdo adoptado siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y quince minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.  
**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**